

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

“Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los seres humanos, en el paso de la historia, han evolucionado encontrando en las diferentes etapas evolutivas, las herramientas para sobrevivir, moldear el futuro y sociedades según sus requerimientos. El cambio y mejoramiento no constituyen un problema, al contrario, son sin duda alguna, determinantes para que las sociedades avancen y se adapten a las circunstancias que así lo requieran; el problema radica cuando el ser humano no es consciente que el planeta y los recursos naturales no le pertenecen, es más, la humanidad debería considerarse como una invitada en el ecosistema y empoderarse del cuidado de los recursos naturales.

En el tiempo actual, estudios permiten verificar que una de las principales causas de quela contaminación sea una realidad, son las actividades del ser humano como, la tala indiscriminada de árboles, la generación de basuras, el funcionamiento de las industrias, etc. La contaminación del medio ambiente ocasionada por actividades antropogénicas es un problema complejo y de proporciones mundiales, políticas, económicas, científicas, tecnológicas y culturales que interactúan de una manera tan estrecha que muchas veces, dificulta la ejecución de acciones correctivas, y mundial porque prácticamente no hay lugar en el planeta que se escape a sus consecuencias.

Si bien es cierto, uno de los principales responsables por la contaminación del medio ambiente es el ser humano, en la medida de lo posible es necesario determinar qué circunstancias han llevado a que esto sea así, ya que, no resulta adecuado inferir que las personas sean culpables de la contaminación, lo que preocupa y conlleva a un problema, es que el uso de los recursos naturales de manera desmesurada está causando cambios muy significativos en el planeta. El factor económico representa un protagonismo determinante frente a la contaminación del medio ambiente, pues a mayor poder económico mayor es el consumismo y menor la conciencia frente a la responsabilidad medioambiental. El hecho concreto es que el poder económico individual del ser humano en muchos casos, lo lleva a convertirse en un ser que no es reflexivo frente al consumismo desmesurado, y, por ende, no tendrá conciencia ni responsabilidad frente a su estilo de vida y las consecuencias que este conlleva no solo para él, sino para la sociedad. Pero el problema aumenta y se transforma en emergencia social cuando no es un individuo el que comete dichos actos, sino, cuando es todo un gobierno el quedesconoce su responsabilidad y conciencia ambiental al nivel que el solo hecho de poseerpoder económico lo lleva a actuar en contra del medio ambiente.

Es claro que se debe fortalecer la conciencia frente a la contaminación ambiental, ya que, es

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

necesaria para que la humanidad y las futuras generaciones puedan subsistir; aunque, es evidente que la evolución de las sociedades y del mundo es inevitable e ineludible, así pues, se requiere no solo de generar conciencia frente a la contaminación ambiental, sino que, es una necesidad encontrar soluciones y herramientas que vayan de la mano con el cuidado del medio ambiente y el progreso de las sociedades. Ya desde esta perspectiva de articular el desarrollo y progreso de la humanidad con una conciencia frente a la contaminación ambiental se encuentra el concepto de desarrollo sostenible, el cual se toma como una herramienta apta para poder integrar las necesidades de la sociedad actual sin que se vea afectado el medio ambiente.

Es por esta razón, que se hace de imperante necesidad de contratar la “**Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"** para llevar a cabo las diferentes actividades planificadas desde la Secretaría de Planeación Grupo de Gestión Ambiental para el cuidado del medio ambiente. En este orden de ideas, el Departamento de Santander teniendo en cuenta la importancia y a través de la Secretaría de Planeación, encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, para ello el régimen jurídico aplicable a la presente contratación, que comprende la fase precontractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente los que regulen las condiciones del objeto de la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá prestar los servicios logísticos y administrativos con las especificaciones del presente documento.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: de “**Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto fijado, se solicita a las siguientes especificaciones el “**Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**”

Mediante el presente contrato se requiere contratar la adquisición de equipos tecnológicos y apoyo logístico y administrativo para la ejecución del proyecto Asistencia técnica Y Capacitación Territorial , para lo cual se requiere:

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO AMARILLO Y SUS SEDES, Y EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.					
ITEM	ACTIVIDAS		DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
4	<u>MINIHUERTOS</u>	Fomentar en los niños el cuidado del medio ambiente y otros valores que los motiven a sentir interés y preocupación, así como también a desarrollar comportamientos responsables respecto a tareas de	Kit <u>Mini Huertos</u> : contiene - Contenedor de macetas, 3 Macetas, Semillas de Lenteja, Semillas de Frijol., Semillas de Arveja, Pala, Tierra, Instrucciones y <u>Stickers</u> de figuritas - Medida de contenedor: 24cm x 8cm x 6cm; Material contenedor: Madera Pin	Und	100

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

5		interés común a través de la siembra de un huerto personalizado.	Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso +Jugo de fruta en Caja y/o(similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	100
CAMPAÑA MINI HUERTOS					
11	LIMPIEZA CUENCA HIDRICA	Promover la limpieza de dos (2) cuencas hídricas en dos municipios del área metropolitana de Bucaramanga. Esta campaña permite que los funcionarios públicos de la administración se integren a la actividad en asocio con el Grupo de profesionales del sistema de Gestión ambiental de Santander y la alcaldía y demás entes territoriales en beneficio del recurso hídrico.	Lonas para empaque,- Capacidad 120 Kilos -Alto 119 cms - Ancho 79 cms (ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.).	Und	100
12			Rastrillo metálico - Largo recogido: 106CMLargo Extendido: 118 CMS	Und	10
13			Botas pantaneras - Suela con resaltes para terrenos escabrosos y deslizantes (tales como roca y barro) y con canales de evacuación de áridos y fangos. *Buenas características antideslizantes.	Par	6
14			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso +Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	120
15			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	120
CAMPAÑA LIMPIEZA CUENCA HIDRICA					
16	SEMBRATÓN	Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de nuestra región, asimismo, mejorar espacios verdes, disminuyendo el déficit arbóreo y fortaleciendo los ecosistemas estratégicos del departamento de Santander lo cual impacta de manera positiva con la compensación de la huella de carbono.	Herramienta : PALA EN ACERO Material del mango: - Largo del mango: 50 cm -Largo total: 68.5 cm - Ancho: 15.2 cm -Peso: 880 g AZADON: Material del mango: Madera - Largodel -mango: 1 m - Largo total: 1.2 m - Altura x Ancho: 1.2 m x 10 cm PALADRAGA: apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable)	Und	12
17			Abono: tierra negra 80% - fibra de coco y/o cascara de arroz 10% - humus solido 10% -Presentación 12 Kg	Und	15
18			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso +Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	100
19			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	100
20			Transporte de plantas (para 50 mini huertos)Floridablanca al palacio amarillo)	Und	1
CAMPAÑA SEMBRATÓN					
21	PUNTO VERDE	Concentrar en un punto estratégico del palacio amarillo de la Gobernación de Santander todos los contenedores relacionados con los diferentes residuos generados por la actividad diaria producida por la entidad.	Contenedores plásticos de 120 Litros en coloresBlanco, Naranja, Rojo, Azul, Gris, Amarillo y Negro- Materiales de la estructura: Polipropileno - Material de la tapa: Plástico -Tipos de aperturas: vaivén - Lugar de colocación: De piso	Und	7
22			Letrero Punto Verde: Material: Acrílico de 3mm-Tamaño aproximado: 150cm x 70cm - Incluye: Plantilla de instalación - Luces Led	Und	1
23			Estructura metálica Punto Verde - Alto (m) 2,5 - Ancho (m) 2,5 - Largo (cm) 5 - Techo en acrílico	Und	1
24			SEÑALIZACIÓN ESTANDAR ENPOLIESTILENO Calibre 40 (No fotoluminiscentes) en Medidas: 30x 20 fondo blanco letras verdes debe decir: haciael punto verde y lleva el logo de gestión ambiental.	Und	28

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS DE AUDITORIA	84	11	16	00
CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	86	10	17	05

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

El Departamento de Santander, requiere contratar el “Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER". para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes:

El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así mismo, debe contar con los equipos y el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades, según el alcance del objeto establecido en el presente documento.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO:

ANALISIS DEL PRECIO

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las empresas contactadas fueron:

- ✓ VETERINARIA MYM SAS
- ✓ VALENTUS SAS
- ✓ REPREGAN

Las invitaciones a cotizar y cotizaciones fueron solicitados por la oficina de contratación del Departamento de Santander; CPS Yessica M. Meneses A. el análisis de precio de los valores unitarios fue revisados y verificados por la SECRETARIA DE PLANEACION. Las cantidades y tiempos del proceso son requeridos dentro de la necesidad del proyecto por la SECRETARIA DEL PLANEACIÓN. El valor del análisis del presente proceso se toma como referencia para el anexo de propuesta.

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO AMARILLO Y SUS SEDES, Y EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						VETERINARIA M Y M SAS	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	VALENTUS SAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ITEM	ACTIVIDADES		DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
4	MINI HUERTOS	Fomentar en los niños el cuidado del medio ambiente y otros valores que los motiven a sentir interés y preocupación, así como también a desarrollar comportamientos responsables respecto a tareas de interés común a través de la siembra de un huerto personalizado.	Kit Mini Huertos: contiene - Contenedor de macetas, 3 Macetas, Semillas de Lenteja, Semillas de Frijol., Semillas de Arveja, Pala, Tierra, Instrucciones y Stickers de figuritas - Medida de contenedor: 24cm x 8cm x 6cm; Material contenedor: Madera Pin	Und	100	65.000,00	63.000,00	67.000,00	65.000,00	6.500.000,00
5			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja y/o (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	100	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	1.000.000,00
SUBTOTAL CAMPANA MINI HUERTOS										7.500.000,00
11	LIMPIEZA CUENCA HIDRICA	Promover la limpieza de dos (2) cuencas hídricas en dos municipios del área metropolitana de Bucaramanga. Esta campaña permite que los funcionarios públicos de la administración se integren a la actividad en asocio con el Grupo de profesionales del sistema de Gestión ambiental de Santander y la alcaldía y demás entes territoriales en beneficio del recurso hídrico.	Lonas para empaque,- Capacidad 120 Kilos - Alto 119 cms - Ancho 79 cms (ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.).	Und	100	4.000,00	4.100,00	4.200,00	4.100,00	410.000,00
12			Rastrillo metálico - Largo recogido: 106CMLargo Extendido: 118 CMS	Und	10	41.000,00	39.000,00	40.000,00	40.000,00	400.000,00
13			Botas pantaneras - Suela con resaltes para terrenos escabrosos y deslizantes (tales como roca y barro) y con canales de evacuación de áridos y fangos. *Buenas características antideslizantes	Par	6	52.500,00	51.300,00	52.200,00	52.000,00	312.000,00
14			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	120	8.000,00	11.000,00	11.000,00	10.000,00	1.200.000,00
15			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	120	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	132.000,00
SUBTOTAL CAMPANA LIMPIEZA CUENCA HIDRICA										2.454.000,00

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

16	SEMBRATÓN	Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de nuestra región, asimismo, mejorar espacios verdes, disminuyendo el déficit arbóreo y fortaleciendo los ecosistemas estratégicos del departamento de Santander lo cual impacta de manera positiva con la compensación de la huella de carbono.	Herramienta : PALA EN ACERO Material del mango: - Largo del mango: 50 cm -Largo total: 68.5 cm - Ancho: 15.2 cm -Peso: 880 g AZADON: Material del mango: Madera - Largodel - mango: 1 m - Largototal: 1.2 m - Altura x Ancho: 1.2 m x 10 cm PALADRAGA: apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable)	Und	12	280.000,00	290.000,00	300.000,00	290.000,00	3.480.000,00	
17			Abono: tierra negra 80% - fibra de coco y/o cascara de arroz 10% - humus solido 10% - Presentación 12 Kg	Und	15	26.000,00	25.000,00	24.000,00	25.000,00	375.000,00	
18			Refrigerios: Contiene sándwich Jamon y queso + Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecologicos y amigables con el planeta)	Und	100	8.000,00	11.000,00	11.000,00	10.000,00	1.000.000,00	
19			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	100	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	110.000,00	
20			Transporte de plantas (para 50 mini huertos) floridablanca al palacio amarillo)	Und	1	100.000,00	110.000,00	90.000,00	100.000,00	100.000,00	
SUBTOTAL CAMPANA SEMBRATÓN											5.065.000,00
21	PUNTO VERDE	Concentrar en un punto estratégico del palacio amarillo de la Gobernación de Santander todos los contenedores relacionados con los diferentes residuos generados por la actividad diaria producida por la entidad.	Contenedores plásticos de 120 Litros en coloresBlanco, Naranja, Rojo, Azul, Gris, Amarillo y Negro- Materiales de la estructura: Polipropileno - Material de la tapa: Plástico - Tipos de aperturas: vaivén - Lugar de colocación: De piso	Und	7	198.000,00	190.000,00	206.000,00	198.000,00	1.386.000,00	
22			Letrero Punto Verde: Material: Acrílico de 3mm- Tamaño aproximado: 150cm x 70cm - Incluye: Plantilla de instalación - LuceLed	Und	1	1.100.000,00	900.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
23			Estructura metálica Punto Verde - Alto (m) 2,5 - Ancho (m) 2,5 - Largo (cm) 5 - Techo en acrílico	Und	1	7.000.000,00	8.000.000,00	6.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

24		SEÑALIZACIÓN ESTÁNDAR EN POLIESTILENO Calibre 40 (No fotoluminiscentes) en Medidas: 30 x 20 fondo blanco letras verdes debe decir: hacia el punto verde y lleva el logo de gestión ambiental.	Und	28	21.000,00	22.000,00	20.000,00	21.000,00	588.000,00
SUBTOTAL CAMPANA PUNTO VERDE									9.974.000,00
GRAN TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022									24.993.000,00

* NOTA SE APROXIMA LA DECIMA Y CENTESIMA MAS CERCANA AL CERO

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$24.993.0000,00) IVA INCLUIDO**). El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

NOTA 1: En la presentación de la Propuesta económica, los ítems no pueden superar el valor unitario del mismo.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá por el valor global del presupuesto asignado para atender esta necesidad, la oferta a presentar por los interesados estará calculada por el valor de los precios unitarios y la sumatoria de los mismos, valor este último sobre el cual se establecerá la oferta de menor precio para los efectos correspondientes. Las ofertas no podrán sobrepasar el valor estimado unitariamente para cada ítem so pena de ser rechazada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° de la ley 1860 de 2021.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección establecido que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.

El decreto 1860 de 2021 modificó la reglamentación en materia de contratación en la modalidad de mínima cuantía los artículos 2.2.1.2.1.5.1:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. DESEMPATE.

De conformidad con la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$24.993.0000,00) IVA INCLUIDO** si los hubiere. y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **i)** CDP No. 22003196 del 26 de septiembre de 2022, Código Interno: 225793, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.01, detalle del rubro: ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. Fuente de financiación: ICLD por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \$1,493,000.00 IVA INCLUIDO** y **ii)** CDP No. 22003195 del 26 de septiembre de 2022 Código Interno: 225361, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.01, detalle del rubro: ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Fuente de financiación: ICLD por valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$23,500,000.00 IVA INCLUIDO**

NOTA 1: los valores anteriores incluyen IVA

NOTA 2: Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo, por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos

EL departamento de Santander solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del departamento.

10. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN UNICO PAGO** al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

11. LOS GRAVÁMENES ORDENANZAES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
- c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
- d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
- e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
- f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
- g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
- h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
- i) 3X 1000 — ICA

y los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

- j) Retención en la fuente, según corresponda.
- l) IVA del **19%**
- m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación; y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT No. 890.201.235-6.

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

13. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Departamento con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

				IMPACTO					
Numérica		Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento de Santander; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de Bucaramanga

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de las tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputaciones: está relacionado con la credibilidad del negocio.

RIESGO	OBSERVACION	PROBABILIDAD	PORCENTAJE	ESTIMACION	IMPACTO
Económico	Alza de Precios de los equipos materiales y partes requeridas	Medio	Medio- bajo (5% del valor del contrato)	\$ 1.887.371	5
Operacionales	Daño y perjuicios ocasionados por un tercero durante la Prestación del servicio	Medio-bajo	Medio- bajo (5% del valor del contrato)	\$ 1.887.371	4
Financiero	Retrasos en Los pagos por parte de la entidad	Bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	\$ 377.474.2	3
Regulatorio	Aumentos Tributarios	Medio-bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	\$ 377.474.2	4
Regulatorio	Por acto o decisión del gobierno	Medio-bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	\$ 377.474.2	4
Económicos	Vicios Ocultos y/o Evicción	Bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	\$ 377.474.2	3

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea “Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	

DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.” para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

Original firmado
LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó Análisis del Mercado y Demanda: YESSICA M. MENESES ARANZAZU CPS
Proyectó aspectos técnicos: YEICY YOHANA GÓMEZ HERRERA- Directora SIG
Proyectó aspectos jurídicos: LAURA JULIANA GARCÍA VALBUENA – ABOGADA CPS – SECRETARIA DE PLANEACIÓN